

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real –
hipoteca.
Radicación: 73001402301220150004900.
Demandante: BANCO BCSC S.A.
Demandado: CARMEN HERRERA REYES.


Mediante proveído del 16 de julio de 2021, se corrió traslado por el termino de diez (10) días a la parte demandada del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte ejecutante, para que se pronunciara al respecto, conforme obra en autos, la parte pasiva presento avalúo comercial del bien inmueble trabado dentro del proceso.

En tales circunstancias, es del caso dar aplicación a lo normado en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, que reza: "2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. **Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.**" (Negrilla y Subrayado fuera del texto original).

En consecuencia, de conformidad a la norma en cita, por el término de tres (03) días, córrase traslado a la parte demandante del avalúo comercial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-126875, presentado por la demandada CARMEN HERRERA REYES, quien actúa por intermedio de apoderado en amparo de pobreza, por la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Veintiún Mil Ciento Senta Pesos M/cte (\$145.321.160.00).

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 033 fijado en la secretaría del juzgado hoy 30-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ